



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1372-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 411-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2015; Informe N° 1789-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 1266-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 735-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 6892, de fecha 16.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 411-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 03 de Noviembre del 2015, la jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación solicita al Vicepresidente de Investigación, la Autorización de viaje y viáticos a la ciudad de Tacna, con la finalidad de asistir al taller "PRESENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL SURI (RHEA PENNATA) E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES", evento que se desarrollara el día jueves 05 de Noviembre del año en curso;

Que, con Informe N° 1266-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Certificación Presupuestal N° 2296, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1789-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, por viáticos por comisión de servicios a favor de la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, para participar en la Presentación del "Plan Nacional para la Conservación del Suri (Rhea Pennata) e Implementación de Acciones para la Conservación de Especies", para el día jueves 05 de Noviembre del presente año, por el monto total de S/. 320.00 nuevos soles;

Que, con informe N° 735-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, la Dirección General de Administración, requiere al Presidente de Comisión Organizadora-UNAM, la emisión del acto resolutorio por comisión de servicios a favor de la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, para asistir a la Presentación del Plan Nacional para la Conservación del Suri (Rhea Pennata) e Implementación de Acciones para la Conservación de Especies;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 06892 de fecha 17 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor de la MGR. MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO, con la finalidad de asistir a la "Presentación del Plan Nacional para la Conservación del Suri (Rhea Pennata) e Implementación de Acciones para la Conservación de Especies" durante el día 05 de noviembre del 2015, a realizarse en la ciudad de Tacna, otorgándosele viáticos por el monto total de S/. 320.00 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 2296, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL